



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 SEP 2015

Expte. N° 25.599/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO-PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CONVENIO ME N° 1115/14, aprobado por Resolución R-N° 1223-14; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se suscribe para el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto presentado por la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES en el marco del Programa de mejoramiento para los Doctorados en Agronomía (DOCTORAR AGRONOMÍA).

QUE a fs. 63 y 64 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA agrega un modelo de ACTA COMPROMISO a fin de que la Comisión de Interpretación y Reglamento analice la misma para su aprobación.

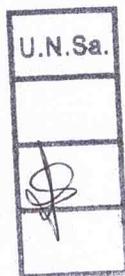
QUE a fs. 66 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 89/15, en el cual aconseja la aprobación del Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de ACTA COMPROMISO, para ser suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el BECARIO, en el marco del CONVENIO-PROGRAMA, suscripto con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, aprobado por Resolución R-N° 1223-14, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0959-15

Acta Compromiso

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el señor Víctor Hugo Claros, D. N. I. N° , en su carácter de Rector, constituyendo domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta e el Sr....., en lo sucesivo EL BECARIO, de nacionalidad, con D.N.I. N°....., constituyendo domicilio ende esta ciudad, suscriben la presente acta compromiso en el del marco del Convenio Programa plurianual de cuatro (4) años de ejecución, Programa de Mejoramiento para los Doctorados en Agronomía (DOCTORAR AGRONOMÍA), Convenio ME N° 1115/14 y Res. R N° 1223/14.

PRIMERA: Objeto: La Escuela de Agronomía de la Facultad de Ciencias Naturales otorga a Sr..... una beca con el objetivo de realizar estudios tendientes a obtener el título de Doctor , la misma se desarrollará en
Una vez culminada la beca, el BECARIO se reintegrara a la Universidad y desarrollará actividades de asistencia técnica durante tres años, a partir de la fecha de finalización de la beca.

SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN: La presente acta compromiso tendrá una vigencia de 6 años. Dicho período abarca el plazo de duración de la beca y el plazo de asistencia técnica una vez reintegrado el becario a la Universidad a la finalización de la beca.

TERCERA: El BECARIO recibirá a los fines de realizar sus estudio de Doctor en La suma de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), libre de todo gravamen. Dicho monto será abonado de la siguiente manera:

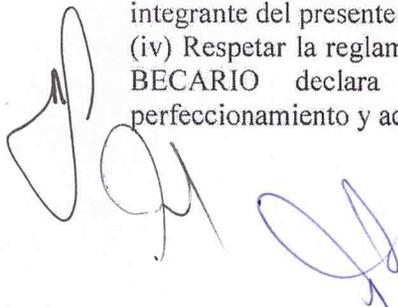
Primer año \$ 20.000

Segundo año \$ 20.000

Tercer año \$ 20.000

CUARTA: OBLIGACIONES DEL BECARIO: Queda a cargo del becario:

- (i) Efectuar la rendición de cuentas de las erogaciones que surgen como consecuencia de la beca de acuerdo a la normativa vigente.
- (ii) Presentar al finalizar cada año de la Beca un informe obligatorio de las actividades desempeñadas durante el transcurso de la misma, adjuntando fotocopias de las certificaciones que acrediten fehacientemente su desempeño. Los informes del becario deberán contar con la firma del Becario, la conformidad prestada por la institución que le concedió la beca y la aprobación de la labor cumplida por parte del Director del Proyecto a cuyo cargo haya quedado la revisión de tareas del becario.
- (iii) Proporcionar a la Secretaría de Políticas Universitarias toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar en virtud de la presente acta compromiso, según el Convenio ME N° 1115/14 vigente, que forma parte integrante del presente contrato
- (iv) Respetar la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Salta, que el BECARIO declara conocer, referida al Régimen de Licencias para perfeccionamiento y actualización profesional (Res. CS 343/83 y modificatorias).



(v) Reintegrarse a la Universidad por el término de 3 años que comenzará a partir de la culminación de la Beca, y prestar sus servicios dentro de la Facultad en un área de estrecha vinculación con la especialidad motivo de la Beca.

SEXTA: En el caso que el BECARIO una vez culminada su Beca, no se reintegrara a la Universidad o bien no cumpliera con la asistencia técnica a la que se compromete en la Cláusula 2 y Cláusula 4, deberá reintegrar el total de las sumas percibidas en concepto de beca. El reintegro será efectuado en un plazo de 15 días de notificado de la resolución que así lo disponga, sirviendo la misma de suficiente interpelación

SEPTIMA: COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD: A los fines de la capacitación del BECARIO, la Universidad, a través del Unidad Académica correspondiente, concederá al mismo licencia con goce de haberes en el cargo docente en que reviste cada vez que lo requiera para llevar a cabo las acciones tendientes a obtener el doctorado.

OCTAVA: NOTIFICACIÓN. A los efectos de cualquier notificación se considerará domicilio válidos los constituidos en el encabezamiento de la presente acta.

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismo, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta a los del mes de del año
2015.-

